TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA " GTIP - Adquisición de servidores”

LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRAS N º 18/2021

Contenidos

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4 - PLANILLA DE COTIZACION

ANEXOS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública de Compras para la contratación de **"GTIP - ADQUISICIÓN DE SERVIDORES"** la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

2. El objeto de la presente Licitación Pública de Compras es la adquisición de servidores rackeables, junto con todos los elementos de hardware, software y servicios necesarios, conforme las especificaciones solicitadas en el presente pliego.

3. El Oferente deberá considerar en su propuesta que la totalidad de los insumos deberán ser entregados en la Sede Central de TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA sita en la Av. Doctor Ramos Mejía 1302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Del mismo modo, deberá considerar en su oferta que el soporte y mantenimiento de los equipos podrá realizarse de manera remota o presencial, dependiendo de lo que determine el personal de Trenes Argentinos Infraestructura ante cada necesidad.

ARTÍCULO 2º.- Plazo.

Se espera que la totalidad de la solución sea instalada e implementada en no más de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en ADIF S.E. Edificio Central, Avda. Ramos Mejía 1302, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con 48 hs hábiles de antelación con Andrés Garavaglia (agaravaglia@adifse.com.ar) y/ó José Luis Scioscia (jscioscia@adifse.com.ar).

ARTÍCULO 3º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. La contratación está compuesta de UN (1) RENGLON, conforme se describe a continuación:

RENGLÓN 1 – Servidor rackeable

8 Servidores rackeables, de acuerdo a lo detallado en la Sección 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. Los equipos, insumos y servicios deberán cotizarse de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y

previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

4. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para el objeto de la presente resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación Licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

5. Adif podrá ampliar o reducir conforme lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones.

   a. La atribución aquí establecida no dará derecho al adjudicatario en ningún caso para reclamar indemnización o reembolso alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 4º.- Clase de proceso. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única.
2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones sin necesidad de inscripción previa ni obtención de comprobante para presentación de la oferta.
3. Podrán realizarse consultas hasta la fecha indicada en el aviso del llamado y/o invitación , al correo compras@adifse.com.ar. No serán válidas y/o respondidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, otras direcciones de mails, etc.) y/o fuera del plazo citado.
4. Las aclaraciones podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los interesados, cuando ADIF considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias. Las mismas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, junto a los pliegos según artículo 8.3.e del Manual de Compras y Contrataciones.

5. La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente, del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables.
6. La Oferta deberá presentarse exclusivamente en un Sobre Único debidamente cerrado en la **fecha y horario indicado en el aviso del llamado, invitación o Circulares Aclaratorias**, en Av. Ramos Mejía 1302 – 5to Piso – Oficina 519 – Ciudad Autónoma de Bs. As y llevará la siguiente leyenda como caratula:

Licitación Pública de Compras LPC Nº 18-2021
" GTIP - Adquisición de servidores "
Identificación del Oferente.
Día y hora fijados para la apertura.

7. ADIF no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. ADIF no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.
8. El Sobre Único deberá contener la siguiente información:

a**. EN SOPORTE PAPEL**:

i. En la primera foja, se deberá adjuntar un índice con número total de fojas, y descripción de la documentación incluida en SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL;

ii. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al CINCO (5) PORCIENTO del total de la oferta, IVA incluido. En caso de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea emitida por la aseguradora mediante un documento digital, se debe presentar el documento original en el soporte digital, y una impresión de dicho documento en soporte papel, debidamente firmado.

iii. Oferta Económica: Planilla de Cotización, de acuerdo al modelo que integra este PCP sin desvíos o condicionamientos

iv. Declaración Jurada indicando que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando

se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación vigente en el presente proceso de Licitación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del servicio o a la finalización del mismo; (v) se encuentra inscripto – o en proceso de inscripción- en el Portal de Proveedores de ADIF, sin cargo vía web en https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes- argentinos-infraestructura – sección: "Portal de Proveedores") consultas al correo: soporte.portal@adifse.com.ar; (vi) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF (https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura o el que lo reemplace en el futuro) y (vii) Constancia de CUIT y Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente deberá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web services AFIP de comprobante de deuda consultado por N° de CUIT), o documento equivalente a evaluación de ADIF.

v. La Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017) del Anexo I del presente Pliego.

vi. La declaración jurada del Anexo III: "Declaración Jurada de Autenticidad de la documentación almacenada en Soporte Digital" del presente Pliego, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta.

b. **EN SOPORTE DIGITAL**

El oferente deberá presentar incluido en el Sobre Único, una memoria USB (pendrive), en formato PDF, con la siguiente documentación:

i. Toda documentación exigida en la documentación licitatoria, no enumerada en el inciso a, deberá ser presentada en una memoria USB

(pendrive); la cual deberá estar "nominado o marcado" con el nombre del oferente y el número de proceso. (ej: SERVIDORES S.A. – LPC 18/2021), de manera de identificar unívocamente cada medio magnético presentado.

ii. El Oferente deberá acompañar la información requerida en el artículo 13 incisos a, b y c del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

iii. Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

9. Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB).

9.1 En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en diversos archivos, respetando el volumen exigido en el precedente punto.

10. Los oferentes deberán presentar otra memoria USB (pendrive) alternativa, del mismo tenor al exigido en este inciso.

11. TODOS Los documentos integrantes de la oferta indicados en los incisos anteriores (SOPORTE PAPEL y DIGITAL), deberán ser presentados en UN (1) sobre opaco, perfectamente cerrado, sellado y firmado, el que deberá indicar la siguiente información:

LICITACIÓN PÚBLICA DE COMRAS N ° 18/2021 – "GTIP - Adquisición de servidores"– NOMBRE DEL OFERENTE – SOBRE UNICO.

12. NOTA IMPORTANTE: Se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en SOPORTE DIGITAL, se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de VEINTE (20) días corridos. Vencido dicho plazo, ADIFSE estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna.

13. En caso de que en el llamado o por Circular, por motivos justificados, se prevea la presentación de las OFERTAS por correo electrónico, la OFERTA deberá enviarse en un archivo no superior a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB), al correo electrónico recepcionofertas@adifse.com.ar y a las demás casillas de correo electrónico que se eventualmente ADIF le indique. Además, la documentación podrá enviarse comprimida mediante

algún servicio gratuito de transferencia en línea, con acceso a la misma por el plazo de mantenimiento de la OFERTA. En el caso de la presentación por correo electrónico, la OFERTA deberá contener la documentación suscripta por el Oferente y escaneada en formato PDF. ADIF podrá requerir –en la primera oportunidad que resulte posible- que se presente en soporte papel la documentación de la Oferta que haya sido enviada por correo electrónico y en formato PDF como así también la certificación y legalización de una parte o la totalidad de la documentación.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos de Admisibilidad.

1. Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

2. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

Artículo 6°-. Procedimiento de selección.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado y/ó Circulares Aclaratorias, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura se otorgará vista de LAS OFERTAS a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes previa solicitud vía correo electrónico. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de

cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la provisión objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado al correo electrónico constituido como dirección de correo electrónico. Las respuestas al pedido de aclaraciones deberán enviarse en formato PDF, en archivos que no superen los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB) al correo electrónico comisiónevaluadora@adifse.com.ar y/o a aquel que se indique en la notificación.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta más conveniente. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria resulte ser la Oferta admisible de menor precio.

8.1 La Comisión Evaluadora notificará el Dictamen de Evaluación y los oferentes podrán observar o impugnar el Dictamen de Evaluación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la notificación.

8.2 La Comisión Evaluadora no estará obligada a considerar las observaciones que se formulen al Dictamen de Evaluación. En caso que la Comisión Evaluadora decida dar respuesta a las

observaciones, la respuesta de la Comisión Evaluadora será notificada al Oferente que hubiese formulado las observaciones.

8.3 En caso de impugnación, el Oferente que hubiere formulado la impugnación deberá acompañar una garantía de impugnación equivalente a la suma prevista en la Sección 2 del Pliego de Condiciones Particulares. ADIF deberá dar respuesta por escrito de las impugnaciones efectuadas, pudiendo hacer lugar y modificar el Dictamen de Evaluación o rechazar las impugnaciones realizadas.

9. Luego de transcurrido los plazos previstos en los párrafos precedentes, ADIF se abocará a tratar la Adjudicación del proceso. La Adjudicación recaerá en la oferta económica admisible de menor precio. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

9.1 Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes. ADIF no estará obligada a considerar las observaciones que se formulen a la Adjudicación. En caso que ADIF decida dar respuesta a las observaciones, la respuesta de ADIF será notificada al Oferente que hubiese formulado las observaciones.

9.2. En caso de impugnación, el Oferente que hubiere formulado la impugnación a la Adjudicación deberá acompañar una garantía de impugnación equivalente a la suma prevista en la Sección 2 del Pliego de Condiciones Particulares. ADIF deberá dar respuesta por escrito de las impugnaciones efectuadas, pudiendo hacer lugar y modificar la decisión de Adjudicación o rechazar las impugnaciones realizadas.

10. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones a la Adjudicación.

11. Las impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado del PCP de acuerdo a la instancia. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la ADIF, la siguiente información y documentación

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 8°- Redeterminación de Precios.

El presente proceso de contratación no contempla la aplicación de régimen de re determinación de precios y cualquier reclamo al respecto será rechazado

ARTICULO 9° - Obligaciones y responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán

relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de personal propio o terceros, vinculadas con la prestación objeto del presente llamado.

En caso que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF. Así también, mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) en ocasión del cumplimiento del presente servicio.

Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente.

En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá instalar e implementar la totalidad de la solución en no más de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en ADIF S.E. Edificio Central, Avda. Ramos Mejía 1302, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con 48 hs hábiles de antelación con Andrés Garavaglia (agaravaglia@adifse.com.ar) y/ó José Luis Scioscia (jscioscia@adifse.com.ar).

ARTÍCULO 10° - Pago de facturas.

a) No se otorgan anticipos financieros.

b) Las facturas deberán coincidir con lo indicado en la Orden de Compra y ser presentada junto con el remito de entrega de los insumos, detallados correctamente por ítem y debidamente firmado por personal de ADIF.

b) La Factura, Remito y Orden de Compra correspondiente, deberán ser presentados por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a http://tramitesadistancia.gob.ar buscando el trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE”. Podrán también presentar la factura en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs (debiendo solicitar su correspondiente número de Expediente).

3. El pago de las facturas será efectuado a los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos. El pago se efectuará en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (dólar divisa) del día anterior a la fecha de emisión de la Factura debiendo el adjudicatario:

i) En carácter de leyenda, informar en la factura el tipo de cambio utilizado (Vendedor BNA-Dólar Divisa). También debe informar la fecha del tipo de cambio (día anterior a la fecha de emisión de la factura).

ii) Además, el proveedor deberá informar en carácter de leyenda el monto en dólar estadounidense.

iii) Los puntos a y b deben ser incluidos e impresos en la factura. En caso de que sean agregados a mano, la factura debe estar sellada y firmada por un apoderado del proveedor.

d) Si la factura fuera observada por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en sistema TAD o en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, en caso que el sistema TAD no se encuentre disponible. El adjudicatario deberá hacer una revisión periódica del sistema TAD ya que los pedidos de subsanación tramitarán por el mismo. Asimismo, ADIF se reserva la potestad de habilitar otros canales de recepción de facturación siendo informado al adjudicatario cuando corresponda.

ARTÍCULO 11° - Indemnidad.

1. El Contratista deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la entrega de equipos e insumos y la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

2. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

3. En forma previa a la iniciación de la prestación, la Contratista cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual.

ARTÍCULO 12° - Rescisión.

ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13° - Cesión.

1. Solamente podrá el adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 14° - Solución de controversias.

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta (dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en

el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 15 - Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRAS N ° 18-2021 - " GTIP - Adquisición de servidores"

Plazo.

Plazo de entrega: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

Tipo de llamado.

Etapa Única

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura.

Recepción de ofertas: **en el día y horario indicado en el llamado.**

Fecha y hora de Apertura: **la indicada en el llamado.**

Las aperturas de sobres podrán tener seguimiento online. Los oferentes entrarán a nuestra página web y a través del botón “Licitaciones online” podrán visualizar la apertura de sobres: https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php.

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

EQUIVALENTE AL CINCO (5) PORCIENTO DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

Monto de la Garantía de Impugnación.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN: EQUIVALENTE A TRES POR CIENTO (3%) DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN: EQUIVALENTE A CINCO POR CIENTO (5%) DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado anteriormente, de acuerdo a la instancia. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria.

1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.

2. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

3. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, Orden de Compra, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. El asegurador –y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico junto a su oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública de Compras. En este supuesto, a los efectos de determinar la fecha de notificación se tendrá en consideración la fecha efectiva de salida del correo electrónico en el servidor de ADIF.

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Consideraciones Generales

El Oferente deberá cotizar utilizando los formularios que se adjuntan al presente pliego, de manera de posibilitar el cálculo exacto de cada parte de la solución. El oferente deberá ajustarse a los requerimientos y antecedentes técnicos requeridos y de servicios descriptos en el pliego.

Todos los equipos de la Solución deberán contar con un certificado de eficiencia energética que garantice el uso y las características específicas de los productos de bajo consumo de energía, las cuales se verificarán en la ficha técnica del producto.

Las Licencias de Uso de Software, serán de propiedad de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, de todos y cada uno de los elementos de software que se provean.

Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que se ajusten a los requerimientos aquí enunciados, deberán estar disponibles (liberados al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta, prueba o software libre de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron originalmente de fábrica).

Deberá tratarse de equipamiento con lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses y fabricación no discontinuada al momento de la apertura de las ofertas. Los equipos que reemplacen a aquellos que presenten fallas no reparables en el sitio de instalación, también deberán ser nuevos y sin uso.

Si se dejara de comercializar el bien durante el periodo entre la presentación de la Oferta y su correspondiente entrega, la empresa adjudicataria deberá reemplazar por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Sin costo adicional para ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por quien realice el dictamen técnico.

El oferente deberá adjuntar en su oferta la documentación técnica de cada tipo de sistema ofrecido, mostrando las configuraciones, con listado de partes, ofrecidas para cumplimentar las capacidades solicitadas. deberán adjuntarse folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

El oferente deberá completar en su totalidad la planilla de Especificaciones Técnicas, indicando si cumple o no cumple con cada uno de los requisitos.

Todos los equipos de la Solución deben permitir la sincronización de la hora y fecha de sus relojes, con la de un servidor de tiempo provisto por la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS mediante protocolo NTP.

Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V / 50 Hz.

Cada fuente de alimentación interna deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica Interlock de 10 amp, para toma corriente a UPS.

En el caso de que algún dispositivo, elemento o equipo a proveer requiera transformador (sea interno o externo), el oferente deberá realizar la provisión incluyendo el transformador.

Para el caso de que la Solución requiera de productos de terceras partes adicionales, se deberá entregar la cantidad necesaria de licencias para su normal funcionamiento, de acuerdo a lo solicitado en los renglones del presente pliego. La provisión de tales productos y licencias se considerará como parte de la Solución ofertada.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el oferente, para cumplir con lo solicitado en las cláusulas siguientes, se considerarán integrados a la oferta y no se admitirán adicionales por ningún concepto.

Correrá por cuenta y cargo del oferente efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente llamado a Licitación, ante los Organismos Públicos y Privados que pudieran corresponder.

El oferente deberá entregar toda la bibliografía considerada necesaria para realizar un adecuado uso de los elementos - equipos y/o programas - ofrecidos, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de garantía de buen funcionamiento, de remitir toda modificación que se introduzca a la misma.

a. Pruebas de los Bienes

El oferente deberá facilitar los medios necesarios para que la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento y software ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego. Todo lo solicitado en este punto correrá por cuenta y cargo del oferente.

La ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales ofrecidas por el oferente en su oferta.

Dichas pruebas se realizarán en el lugar de instalación de la Solución, la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y deberán ser provistos por el oferente.

La ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS se reserva el derecho de incrementar el número de pruebas unilateralmente si lo considera necesario. El Oferente acepta expresamente esta cláusula por la sola participación en esta licitación.

La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas o para su normal funcionamiento después de puestos en marcha, y a juicio de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Oferente a proveerlo de inmediato y sin cargo.

b. Servicio de Soporte Técnico

Las soluciones solicitadas deberán incluir un servicio de soporte para la totalidad de los equipos según se indica en la descripción técnica de la solución.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Oferente, para cumplir con lo solicitado en las cláusulas siguientes, se considerarán integrados a la oferta y no se admitirán adicionales por ningún concepto.

El oferente deberá acreditar ante la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y para obtener la Recepción Definitiva, tener habilitados los servicios de soporte

de parte del fabricante de la Solución (Todo el hardware y el software). Dicha acreditación deberá presentarse en original, papel con membrete del fabricante firmado por una persona que esté debidamente autorizada para firmar documentos que obliguen al Fabricante.

El oferente no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

Los servicios requeridos alcanzan a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, ya sea por indisponibilidad del equipo, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, excepto uso indebido o contrario a lo expresamente establecido por el fabricante de los productos ofrecidos.

El oferente brindará el servicio de soporte Técnico con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante (s) o su representante local (es). A sus efectos el Oferente presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar el servicio, pudiendo la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS no aceptar el personal propuesto, tanto en forma parcial o total. El Oferente es responsable ante eventuales incumplimientos de los terceros que contrate.

El servicio requerido no deberá caducar, extinguirse, o modificarse bajo ningún concepto debido a la manipulación o reemplazo de partes, operación o administración del sistema por parte de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

En caso que el oferente no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros en las condiciones establecidas sin que esto implique costo alguno para la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

El soporte técnico deberá contar con opción en idioma español.

Ante cada notificación el oferente deberá realizar y presentar a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones (Opcional).

- Fecha y hora de resolución. El servicio de soporte involucra tanto el hardware como el software de los equipos.

La ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS efectuará llamadas de servicio para soporte según el requerimiento de soporte para el análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de cualquier índole en la Solución.

Se podrán efectuar las solicitudes telefónicamente, por correo electrónico o mediante página web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y el oferente.

La cantidad de incidentes a reportar y resolver debe ser ilimitada.

Incluirá el servicio de reemplazo de partes en sitio por personal calificado y reemplazo de las partes, accesorios, repuestos y/o insumos, que se encuentren defectuosas o que hayan cumplido su ciclo de trabajo, por otros originales, nuevos y sin uso, para la totalidad de los equipos contratados que conformen la Solución.

Actualización de todo el software y firmware provisto, incluyendo suministro de nuevas releases y versiones (cualquiera sea su nivel) y parches, e incluyendo el soporte para su instalación si así se solicitase. Los nuevos releases, versiones, patches o fixes que sean liberados en el país de origen del software, deberán ser puestos a disposición de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

Las especificaciones del servicio de soporte se aclaran en los ítems respectivos de cada uno de los ítems a cotizar.

Todas las características aquí exigidas para el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la presente contratación.

2 – Características Técnicas:

ITEM	CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA / MODELO COTIZADO
1	Equipo	Servidor rackeable.		
	Cantidad	Ocho (8).		
	Procesador	Cuatro (4) Intel Xeon-Platinum 8260 (2.4GHz/24-core/165W).		
	Memoria	Dieciséis (16) memorias de treinta y dos (32) GB Dual Rank x4 DDR4-2933 con posibilidad de ampliación al menos del doble de capacidad.		
	Comunicaciones	Un (1) HBA 32Gb 2-port Fibre Channel Host Bus Adapter. Un (1) Ethernet 10/25Gb 2-port SFP28 MCX4121A-ACUT Adapter. Un (1) Ethernet 1Gb 4-port Adapter.		
	Controladora de RAID	Controladora de Raid (8 carriles internos/2GB Cache) 12G SAS Modular LH Controller		
	Discos Internos	Tres (3) 240GB SATA 6G Read Intensive SFF SC Multi Vendor SSD.		
	Redundancia	Fuentes de poder y ventiladores redundantes.		
	Administración/Licencia	Administración fuera de banda con licencia perpetua.		
	Formato	Dos (2) unidades.		

	Cables/SFP	Dos (2) Premier Flex LC/LC Multi-mode OM4 2 Fiber 5m Cable. Tres (3) X240 25G SFP28 to SFP28 5m Direct Attach Copper Cable.		
	Implementación	Servicio de instalación y configuración inicial de los equipos.		
	Otros	Debe contar con un proceso de booteo validado por Hardware que asegure que el sistema sólo pueda utilizarse a partir de un código de fuente inmutable definido al momento de su fabricación.		
	Soporte	Soporte Onsite, en modalidad 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, con 4 (cuatro) horas de tiempo de respuesta máximo, por un periodo de 5 (cinco) años. Deberá proveerse una herramienta de análisis predictivo, que sea nativa de la marca ofrecida (mismo fabricante), que analice de forma autónoma el comportamiento del sistema y de su entorno con el fin de recomendar acciones que reduzcan potenciales fallas.		

ITEM	REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos del oferente	Acreditar documentalmente estar radicado en la República Argentina, con no menos de TRES (3) años de antigüedad previos a la presentación de la oferta.	
	Acreditar documentalmente que el oferente es canal certificado de la marca propuesta por al menos DOS (2) años.	
	Presentar carta del fabricante autorizando al oferente a presentar oferta en la presente contratación.	
	Acreditar que la solución a proveer está compuesta por equipamiento de hardware y software con una trayectoria en el mercado argentino no inferior a los CINCO (5) años	
	Informar, en carácter de declaración jurada, al menos TRES (3) implementaciones de soluciones similares, de la misma marca propuesta, con el siguiente detalle por cada cliente: razón social, contacto, teléfono, mail y solución implementada.	

Servicios/Otros	Implementación básica del hardware incluyendo la instalación física de los equipos en los racks dentro del Centro de Cómputos (armado, rackeo, conexionado, etc.).	
	Puesta en marcha, incluyendo la configuración primaria de la solución (encendido e inicialización, verificación del equipo, upgrade de firmware de todos los componentes a la última versión, etc.).	
	Cableado (provisión de cables) y conexionado a switches de SAN (32 GB) y switches de Core (25 GB, Lenovo NE2572).	
	Verificación y seteo de alertas, tráfico y actividad.	
	Monitoreo y análisis del debido funcionamiento de todos los componentes de la solución.	
	Documentar las pruebas de funcionamiento del hardware y software.	
	Confirma que cumple con lo solicitado y descripto en el apartado Consideraciones Generales	
	Confirma que cumple con lo solicitado y descripto en el apartado Pruebas de los Bienes	
	Confirma que cumple con lo solicitado y descripto en el apartado Servicio de Soporte Técnico	

SECCIÓN 4.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe……Documento ……..... en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

Renglón I – Servidor rackeable

Item	Servicio	Cantidad (Un.)	Precio Unitario sin impuestos	Alícuota IVA Aplicable (%)	Total sin Impuestos
1	Servidor rackeable	8			

RENGLÓN I - PRECIO TOTAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES -sin IVA- (Indicar en números) =

…….

RENGLÓN I - PRECIO TOTAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES -sin IVA - (Indicar en letras) =

…….

RAZON SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE:

…….

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, o error de cálculo en la planilla (multiplicación o suma), prevalecerá y será considerado únicamente el total presentado en letras. La cotización deberá presentarse con hasta 2 (DOS) decimales. En caso contrario se aplicará redondeo por truncamiento en el segundo decimal.

El oferente deberá entregar la documentación técnica de soporte que justifique el cumplimiento de cada uno de los ítems detallados en la Sección 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, teniendo ADIF S.E. la posibilidad de solicitar mayor información, así como muestras de los productos ofertados.

FIRMA / ACLARACIÓN APODERADO

ANEXO I - DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa:

https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinosinfraestructura/institucional/gobierno-corporativo/estructura-organizacional

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	☐	NO	☐
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	☐
Vicepresidente	☐
Jefe de Gabinete de Ministros	☐
Ministro	☐
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	☐
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	☐

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	☐	*Detalle: Razón Social y CUIT*
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	☐	*Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?*
Pleito pendiente	☐	*Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes*
Ser deudor	☐	*Indicar motivo de deuda y monto*
Ser acreedor	☐	*Indicar motivo de acreencia y monto*
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	☐	*Indicar tipo de beneficio y monto estimado*
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	☐	*No se exige información adicional*

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
Marque con una X donde corresponda

SI	☐	NO	☐
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	☐	*No se exige información adicional*
Representante legal	☐	*Detalle: nombres, apellidos y CUIT*
Sociedad controlante	☐	*Detalle: Razón Social y CUIT*
Sociedades controladas	☐	*Detalle: Razón Social y CUIT*
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	☐	*Detalle: Razón Social y CUIT*
Director	☐	*Detalle: nombres, apellidos y CUIT*
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	☐	*Detalle: nombres, apellidos y CUIT*
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	☐	*Detalle: nombres, apellidos y CUIT*

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	☐
Vicepresidente	☐
Jefe de Gabinete de Ministros	☐
Ministro	☐
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	☐
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	☐

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido.

Sociedad o comunidad	☐	*Detalle: Razón Social y CUIT*
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	☐	*Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?*
Pleito pendiente	☐	*Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes*
Ser deudor	☐	*Indicar motivo de deuda y monto*
Ser acreedor	☐	*Indicar motivo de acreencia y monto*
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	☐	*Indicar tipo de beneficio y monto estimado*

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

ANEXO II - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCERAS PARTES DE TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA
Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empelados.
Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha	Firma
Nombre de la Empresa	Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.

1 *Trenes Argentinos Infraestructura es el nombre de fantasía bajo el cual opera Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)*

Anexo III - DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN SOPORTE DIGITAL

El que suscribe, Sr……, con DNI……..……, en mi carácter de ……. (apoderado/representante legal/Presidente/etc.), de la firma ……..., por medio de la presente declaro bajo juramento que la totalidad de la oferta se encuentra contenida en …….. (expresar la cantidad y el soporte digital utilizado -CD/DVD/pendrive -) y en …… fojas (expresar cantidad de soporte papel), revistiendo la misma el carácter de "oferta" en los términos del artículo 972 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la fuerza obligatoria de las previsiones del artículo 974 del mentado cuerpo legal.

El soporte digital presentado y toda la documentación almacenada en dicho/s soporte/s digital/es acompañado/s es original, goza de autenticidad y constituye la oferta completa, junto con el soporte papel. La forma adoptada para la formulación de dicha oferta se constituye en una obligación.

Por tal sentido, con posterioridad a la presentación de ésta declaración jurada, no podremos efectuar reclamos fundados en la falta de autenticidad, originalidad, eficacia, completitud y/o valor probatorio de la documentación presentada en soporte digital, como así tampoco invocar su desconocimiento y/o ignorancia como parte de nuestra oferta.

Asimismo, una vez efectuada la presentación de la oferta, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o la finalización del mismo, no podremos invocar en nuestro favor los errores en que pudiésemos haber incurrido al formular la oferta, ni duda, ni ignorancia ni desconocimiento de las cláusulas y/o disposiciones legales aplicables.

Por último, declaro conocer que todo lo expuesto precedentemente reviste el carácter de declaración jurada, con los efectos legales que correspondan, lo que implica que su falseamiento y/u omisión de datos hacen pasible al oferente de las sanciones pertinentes y, en su caso, la aplicación del artículo 292 del Código Penal de la Nación Argentina.

Lugar, fecha	Firma
Nombre de la Empresa	Cargo

ANEXO IV - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY 27.437

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Adicionalmente al formulario y respecto al margen de preferencia que resulte aplicable, el oferente deberá acreditar si se encuentra comprendido en la clasificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo al art.2.a Ley 27.437. Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra		
3. Otros costos indirectos de Fabricación		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:_____

Aclaración:_____

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
    a. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ejemplo: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).
    b. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número: PLIEG-2021-108397699-APN-GALO#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

Referencia: LPC 18/2021 - "GTIP - Adquisición de servidores" - EX-2021-104279421-APN-GALO#ADIFSE - Pliego de Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.09 14:59:11 -03:00

damian rodrigo ALVAREZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.09 14:59:11 -03:00